



CONVOCATORIA SUBVENCION PARA PEQUEÑO COMERCIO

CONSEJERIA DE TURISMO Y COMERCIO

BENEFICIARIOS:

Las pequeñas y medianas empresas comerciales domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

REQUISITOS:

- Ejercer actividad comercial en Andalucía.
- Estar inscrito antes de la apertura de la convocatoria en el Registro de Comerciantes de Andalucía (7 de marzo de 2014).
- La actividad principal debe corresponder a alguno de los epígrafes indicados en la Orden.

IMPORTE:

- Porcentaje máximo de la subvención será el 50% del total del presupuesto aceptado.

PLAZO SOLICITUDES: del 7 DE MARZO AL 7 DE ABRIL DE 2014



NORMATIVA REGULADORA

Orden de 21 de febrero de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones”

Objeto:

Promover la modernización del pequeño y mediano comercio al objeto de incrementar la productividad y la competitividad del mismo, así como la implantación y desarrollo de la norma de calidad UNE 175001-1, propia del comercio minorista tradicional.

Conceptos subvencionables:

Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial; Actuaciones derivadas de la implantación y renovación de la norma de calidad UNE 175001-1; Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad de la pequeña y mediana empresa comercial; Incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento; Mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas en el establecimiento; Mejora energética y sostenibilidad; Adquisición e instalación de sistemas que posibiliten el reciclado y la eliminación de residuos.

Beneficiarios:

Las pequeñas y medianas empresas comerciales domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Requisitos:

Ejercer actividad comercial en Andalucía; Estar inscrito antes de la apertura de la convocatoria en el Registro de Comerciantes de Andalucía (7 de marzo de 2014); La actividad principal debe corresponder a alguno de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) indicado en la Orden.



Importe de subvención:

El porcentaje máximo de la subvención será el 50% del total del presupuesto aceptado, no siendo esta cantidad nunca superior a 200.000 €.

Plazo de presentación de solicitud:

Hasta el 7 de abril de 2014.

Más información:

Agencia de Desarrollo Local